

Miembros del local 8 - ¡Conoce sus derechos!

Los derechos “Weingarten”*

(*de la decisión del corte suprema en 1975 en el caso “NLRB v. Weingarten, Inc.”)



Ud. tiene el derecho de representación sindical siempre que hay una entrevista o discusión con un supervisor que pueda conducir a sanción disciplinaria. Por lo general el empleador no tiene obligación de informarle de este derecho. **¡Ud. tiene que exigir sus derechos!** El empleador tiene que darle a Ud. tiempo a ponerse en contacto con un representante sindical, y permitir el representante asistir a la reunión.

Ud. tiene “los derechos Weingarten” cuando un supervisor le interroga para obtener información que Ud. razonablemente cree que le puede conducir a una sanción disciplinaria. Si la reunión es solamente para informarle de una acción disciplinaria, pero sin investigación, esta regla no es pertinente. **Se debe decir:**

“Si esta discusión puede en alguna manera puede conducir a sanción disciplinaria o despido, con respeto le pido que mi representante sindical o “steward” este presente en esta entrevista.”

El empleador puede:

- (1) acceder a su ruego y esperar el representante sindical, o posponer la entrevista;
- (2) rechazar su ruego y terminar la entrevista inmediatamente;
- (3) darle a Ud. opciones de terminar la entrevista o seguir sin representación; o,
- (4) rechazar su ruego y seguir con las preguntas. **En tal caso, Ud. debe pedir representación sindical, una y otra vez pero con respeto, y protestar contra la negación de sus derechos.**

OPEIU Local 8 (206) 441-8880 or 1-800-600-2433 www.opeiu8.org